

INFORMACIÓN EN DERECHO

Información en derecho del licenciado Quiroga sobre algunas provisiones del Real Consejo de Indias.

ALEXANDER Episcopus Servus Servodum Dei: Carissimo in Christo filio Ferdinando Regi et Carissimae in Christo filiae Elisabeth Reginae Castellae, Legionis, Aragonum, Siciliae, Granatae, Illustribus, salutem et apostolicam benedictionem. Inter caetera Divine Majestati beneplacita opera, et cordis nostri desiderabilia illud profecto potissimum existit ut Fides Catholica et christiana religio nostris praesertim temporibus exaltetur et uberius amplietur et dilatetur, animarumque salus procuretur ac barbarae nationes desprimantur et ad fidem ipsam reducantur. Unde cum ad hanc Sacram Petri Sedem, divina favente clementia, meritis licet imparibus evocati fuimus cognoscentes vos tanquam veros catholicos reges et principes quales semper fuisse novimus et a nobis preclare gesta toti pene jam orbi notissima demonstrant, nedum id exoptare sed omni cognatu, studio et diligentia nullis laboribus, nullis expensis, nullisque parcendo periculis et proprium sanguinem effundendo efficere ac omnem animarum vestrarum omnesque cognatus ad hoc jam dudum dedicatis quemadmodum recuperatio Regni Granatae a tyranide sarraceno et hodiernis temporibus per vos cuncta divini nominis gloria facta testatur digne ducimur non in merito et debemus vobis illa etiam sponte et favodabiliter concedere per quam hujusmodi sanctum et laudabile ac immortalis Deo acceptum propositum in dies ferventiori animo ad ipsius Dei honorem et imperii christiani propagationem prosequi valeatis. Sane accepimur quod nos qui dudum animo proposueratis aliquas insulas et terras firmas remotas et incognitas ac per alios hactenus non repertas quaerere invenire ut illarum incolas et habitatores ad colendum Redemptorem nostrum et ad fidem ipsam reducantur. Unde cum and hanc Sacram in expugnatione et recuperatione ipsius Regni Granatae plurimum occupati hujusmodi sanctum et laudabile vestrum propositum ad optatum finem perducere nequivistis. Sed tandem sicut Domino placuit, regno praedicto recuperato, volentes desiderium adimplere vestrum, dilectum filium Christoforum Colon virum itaque et plurimum commendandum ac tanto negotio actum, cum navigiis et hominibus ad similia instructis non sine maximis laboribus et periculis ac expensis destinastis ut terras firmas et insulas remotas et incognitas per mare ubis hactenus navigatum non fuit dili-

1a bula
Relación de
Indias y va-
rias informa-
ciones en de-
recho.

genter inquirerent. Qui tandem divino auxilio facta extrema diligentia in mari Oceano navigantis certas insulas remodissimas et etiam terras firmas quae per alios hactenus reperiae non fuerant, invenerunt, in quibus quam plurimae gentes pacifice viventes et ut asseritur, nudi incedentes nec carnibus vescentes inhabitant et ut praefacti nuntii vestri possunt opinari gentes ipsae insulis et terris praedictis habitantes credunt unum Deum Creatorem in coelis esse, ac ad fidem catholicam amplexandum et bonis moribus imbuendas satis apti videntur spesque habetur quod si erudirentur, nomen Salvatoris Domini nostri Jesuchristi in terris et insulis praedictis facile induceretur. Ac praefactus Christoforus in una ex principalibus insulis praedictis iam unam turrim satis munitam in qua certos christianos qui secum ibi erant in custodiam et tu alias insulas et terras firmas remotas et incognitas requirerent posuit, construit et aedificare fecit; in quibus quidem quamplurimae res pretiosae diversi generis et diversae qualitatis reperiuntur; unde omnibus diligenter et praesertim fidei exaltatione Catholicae et dilatatione prout decet Catholicos Reges et Principes consideratis more progenitorum vestrorum clarae memoriae regum, terras firmas et insulas praedictas illarumque incolas et habitatores vobis, Divina favente clementia, subjicere et ad fidem, catholicam reducere proposuisti. Nos igitur hujusmodi vestrum sanctum propositum plurimum in Domino commendantes ac cupientes ut illud ad debitum finem perducatur, et ipsum nomen Salvatoris in partibus illis inducatur, hortamur vos plurimum in Domino et per sacri lavacri susceptionem qua mandatis apostolicis obligati estis et viscera misericordiae Domini nostri hactenus requirimus ut cum expeditione hujusmodi vestro prosequi et assumere pro augmento orthodoxae fidei zelo intendatis populos hujusmodi insulas et terras diligenter ad christianam religionem suscipiendam inducere velitis et debeat nec pericula, nec labores ullos unquam tempore vos deterreant, firma spe fiduciaque concepti quod Deus Omnipotens cognatus vestros feliciter prosequitur. Et ut tanti negotii providentiam apostolicae gratiae largitate donati, liberius et audacius assumatis, motu proprio, non ad vestram vel alterius pro vobis super hoc nobis oblatae petitionis instantiam, sed de nostra mera liberalitate et certa scientia ac de Apostolicae Potestatis plenitudine, omnes insulas et terras firmas inventas, detectas et detegendas versus Occidentem et meridiem, fabricando et constituendo unam lineam a Polo Arctico scilicet meridiem, sive terrae firmae et insulae inventae et inveniendae suis versus Indiam, aut versus aliam quamcumque partem; quae linea distet a qualibet insularum quae vul-

gariter nuncupantur *de los Azores et Cabo Verde* centum leucis versus occidentem et meridiem: itaquod omnes insulae et terrae firmae repertae et repriendae, detectae et detegendae a praefacta linea versus occidentem et meridiem per alium regem aut principem christianum non fuerint actualiter possessae usque ad diem Nativitatis Domini nostri Jesuchristi proximum praeteritum a quo incipit annus praesens 1493, quando fuerint per nuntios et capitaneos vestros inventae aliquaepredictarum insularum, auctoritate Omnipotentis Dei nobis (*espacio en blanco*) a Sancto Petro comissa ac Vicariatus Jesuchristi qua fungimur in terris, cum omnibus illarum dominiis, civitatibus, castris, locis et villis jurisbusque et jurisdictionibus ac pertinentiis universis vobis heredibusque et sucesoribus vestris Castellae et de Legionis Regibus in perpetuum, tenore praesentium donamus, concedimus et assignamus vosque et haeredes ac sucesores praefactos illarum Dominos cum plenitudine libera et omnimoda potestate, auctoritate et jurisdictione facimus, constituimus et deputamus; decernentes nichil ominus et per hujusmodi donationem, concessionem et assignationem vestram nulli christiano principi qui actualiter praefactas insulas aut terras firmas posederit usquam ad praedictum diem Nativitatis Domini nostri Jesuchristi jus quaesitum sublatum intelligi aut auferre debere. Et insuper mandamus vobis in virtute sanctae obedientiae ut sicut et pollicemini et non dubitamus pro vestra maxima devotione et regia magnanimitate vos esse facturos ad terras firmas et insulas praedictas viros probos et Deum timentes, doctos, perfectos in fide catholica et bonis moribus imbuendum destinare debeatis, omnem debitam diligentiam in praemisis adhibentes. Ac quibuscumque personis, cujuscumque dignitatis et imperialis et regalis, status, gradus, ordinis vel conditionis sub excommunicationis latae sententiae poena quam eo ipso, si contra fecerit, incurrat, districtius inhibemus ne ad insulas et terras firmas inventas et inveniendas, detectas et detegendas versus occidentem et meridiem fabricando et construendo lineam a Polo Arctico ad Polum Antarcticum, sive terrae firmae et insulae insulae (*sic*) inventae et inveniendae sunt versus Indiam aut versus aliam quamcumque partem, quae linea distet a qualibet insula quae vulgariter nuncupatur de los Azores et Cabo Verde centum leucis versus, occidentem et meridiem ut praefertur pro mercedibus habendis vel qualis alia de causa accedere presumant absque vestrarum ac haeredum et sucesorum vestrorum praedictorum licentia spetiali, non obstantibus constitutionibus et ordinationibus apostolicis caeterisque contrariis quibuscumque; in illo a quo imperia et dominationes

et bona cuncta procedunt confidentes quod dirigente Domino actus vestros si hujusmodi sanctum et laudabile propositum prosequamini brevi tempore cum felicitate et gloria totius populi christiani unde labores et cogitatus et exitum felicissimum consequantur. Verum quia difficile foret praesentes litteras ad singula quaeque loca in quibus expediens fuerit, deferri volumus ac motu et scientia similibus decernimus quod illarum transuntis manu publici notarii inde rogati subscriptis et sigillo alicujus personae in ecclesiastica dignitate constitutae seu curiae ecclesiasticae munitis et prorsus fides in iudicio et extra ac alias ubilibet adhibeatur que presentibus adhiberetur si essent adhibitae vel ostensae. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostrae commendationis, hortationis, requisitionis, donationis, concessionis, assignationis, constitutionis, deputationis, decreti, mandati, inhibitionis et voluntatis infringere vel el ausu temerario contraire, Si quis autem hoc attentare praesumpserit indignationem Omnipotentis Dei ac Beatorum Petri et Pauli Apostolorum ejus se noverit incursum. Datum Romae apud Sanctum Petrum, anno Incarnationis Dominicae 1493, 4 nonas maii, Pontificatus nostri anno primo. Gratis. De mandato Sanctissimi Domini nostri Papae P. Rmo. A. denuncial per Jo. un R. A. conferrimo l. S. galetus registrata in Camera appca. amerinus. Laus Deo.

LA REINA DOÑA ISABEL
DE GLORIOSA MEMORIA NUESTRA SEÑORA:

Hizo en el fin de sus días su testamento en el cual ultra de otras cláusulas singularísimas, hizo esta que se sigue:

Item por quanto al tiempo que nos fueron concedidas por la Sancta Sede Apostólica las islas tierra firme del mar oceano descubiertas e por descubrir e nuestra principal intención fue al tiempo que nos suplicamos al Papa Alexandro VI de buena memoria que nos hiciese la dicha concesión de procurar de inducir los pueblos dellas e los convertir a nuestra sancta fe católica e enviar a las dichas islas e tierra firme perlados e religiosos e otras personas doctas e temerosos de Dios para ministrar a los vecinos e moradores dellas en la fe católica e los enseñar e doctrinar de buenas costumbres e poner con ellos la diligencia debida segúnd que más largamente en las dichas letras de la dicha concesión se contiene. Por ende, suplico al Rey mi señor muy afectuosamente e encargo e mando a la dicha princesa mi hija e al

dicho príncipe su marido que ansí lo haga e cumpla e que este sea su principal fin e que en ello ponga mucha diligencia e no comienta ni dé lugar que los dichos vecinos e moradores de las dichas islas e tierra firme ganadas e por ganar reciban agravio alguno en sus personas e bienes e más mande que sean bien e justamente tratadas e si algúnd agravio han recibido lo remedien e provean por manera que no ecedan cosa alguna de lo que por las letras apostólicas de la dicha concesión nos fue injungido e mandado.

MUY MAGNÍFICO SEÑOR:*

Por las cartas que a Vuestra Merced escribí con los postreros navíos que destas partes partieron antes déste y también con el padre prior de Sancto Agustín, fray Francisco de la Cruz, me ofrecí demás de lo que esta Audiencia Real escribía, tomar trabajo de avisar más largo y particular sobre algunas provisiones que dese Real Consejo de las Indias han emanado por siniestras relaciones de personas que en la verdad no tienen tanta experiencia o tan buen entendimiento de las cosas cuanto convendría, o por ventura no estarían tan libres de algunas pasioncillas de cobdicias y otros intereses particulares quanto sería menester o quizá de alguna ilusión del antiguo adversario de toda buena obra que les imprime en la fantasía de manera que viendo no vean y oyendo no entiendan. Una cosa cierto sé, que parece que hay más razón de ser creídos los que el Apóstol desta tierra, que es Su Majestad y ese su Real Consejo de las Indias tiene puestos de su mano para velar e informar sobre todo tan fielmente como deben, a los cuales por el lugar y mano que tienen en esto por Su Majestad, creo yo y no tengo dubda sino que el Verdadero Pastor los informa para que informen y hagan bien la guarda del ganado a ellos encomendado. *Qui etiam faciebat*, como dice el Evangelista San Lucas, *pastores in illa regione vigilare custodientes vigilia noctis super gregem suum* y como lo dice Santo Ambrosio sobre estas mismas palabras: *Videte Ecclesiae surgentis, exordium: Christus nascitur et pastores vigilare ceperunt qui gentium greges pecudum modo ante viventes in caulam Domini congregarent ne quoque spiritualium bestiarum per effusas noctium tenebras patoretur incursos et bene pastores vigilant quos bonus pastor informat.*

Porque de otra manera quien pensare atinar el grand negocio desta tierra, bien cierto soy que *frustra vigilat*. Y porque querría cumplir lo que prometí, y se comiencen ya a describir algunos de muchos malos engaños que desta cosa desta tierra, la buena fe de quien en ausencia y aun en presencia la gobierna, rescibe como testigo de vista y experiencia cierta, diré lo que siento; y digo, con el acatamiento que debo y sometiéndome a todo mejor parescer, que la nueva

* En la primera edición y consiguiente reimpresión de la Información en Derecho, la abreviatura *V. M.* se desató indistinta y erróneamente por *Vuestra Merced* o *Vuestra Majestad*, lo que llevó a ciertos eruditos a considerar que el documento iba dirigido directamente al Emperador. Descartada esta equivocación, Bataillon —op. cit., ps. 87 y sigs.— considera que el destinatario de la Información pudo ser el Dr. Juan Bernal Díaz de Luco.—R. A. S.

provisión revocatoria de aquella sancta y bendita primera que a mi ver por *gratia* e inspiración de *Spiritu Sancto* tan justa y católicamente se había dado y proveído allá, y acá pregonado y guardado sin querella de nadie que yo acá sepa (porque ante quien la cosa entiende no se osan quejar de semejante cosa seyendo contra equidad y justicia), los que tienen minas y no tovieren ánimas ni ánimos de poblar, la alaben, que los verdaderos pobladores cierto soy, ven claro lo que es (la toctal perdición de toda la tierra) porque aunque a aquellos hincha las bolsas y pueble las minas, a estos verdaderos pobladores destruye y despuebla los pueblos, y a estos miserables que por ella como rebaños de ovejas han de ser herrados, quita las vidas con las libertades; digo a aquestos pobrecillos maceoales, que son casi toda la gente común que de tan buena gana entran en aquesta grand cena que en este Nuevo Mundo se apareja y guisa sin se escusar ni fingir cristiandad como sus caciques e principales (o tiranos por ventura) lo hacen, a quien se da agora por esta nueva provisión, facultad que los vendan y hierren, lo que fuera por ventura mejor empleado que en ellos se hiciera, porque quitándoles a estos caciques e principales el ser y costumbre de tiranos que tenían, y de ser casi adorados y reverenciados por dioses, como lo eran, no creo que les haga la cena por donde esto se les quita tan buen estómago como a estos maceoales y gente común que juntamente con la religión cristiana y salud de las ánimas sanan y salen tan bien de tantas tiranías, por do parece que los unos segund razón han de aborrescer y los otros entrañablemente amar la religión cristiana, y así se ha visto y ve cada más por la experiencia. Y por esta razón entre otras y por los secretos juicios de Dios se esperaba entre aquestos pobrecillos (que así se quiere y se ordena que ahora se hierren) en estas partes, muy grande iglesia y perfecta cristiandad por quien lo sabe y entiende como se debe saber y entender. Como no se espera sino todo al contrario de aquestos otros sus principales, tales como tengo dicho favorecidos ahora más contra ellos por la nueva provisión que permite el hierro de rescate que dicen, ni se debe esperar otra cosa sino que los han de herrar y vender sin piedad todos así por su interés, como por se vengar de los que en la verdad convenía mucho ser favorecidos contra ellos, así por la seguridad que hay en favorecer a los que están también con nuestra religión cristiana y la aman y quieren tanto por los intereses que con ella se les siguen a las ánimas y a los cuerpos, como porque les descubren sus idolatrías y borracheras y fingidas cristiandades por algunas de las cuales que así se han denunciado y

descubierto por estos que han de ser ahora así herrados, ya sus amos han seido castigados quedando ellos por ello como amenazados dellos, de manera que ya la cosa desta tierra se iba mucho asegurando y entendiendo, por que ya los mayores y principales con estas y otras semejantes cosas, temían de hacer cosas que no se deban delante de los maceoales que son la gente común de quien estos se sirven, que son los que a título de esclavos, sin serlo más que yo como adelante se dirá ahora por la nueva provisión han de ser herrados y vendidos y comprados como tengo dicho sin ninguna piedad, para que mueran de mala muerte en las minas y no para ser doctrinados como allá siniestramente se informa, y casi de balde, y a manera de decir treinta por un dinero por vengarse o salir de entre ellos o sacarlos de entre sí y no ser dellos así descubiertos, engañándolos y forzándolos y atemorizándolos para ello y para que confiesen ser esclavos con su bárbara crueldad e inhumanidad e sin ninguna contradicción e resistencia de parte destes miserables que no la saben ni osan tener, porque los temen, acatan y obedescen como a dioses o como a tiranos, que todo al fin es una fuerza e violencia e tiranía, pero no que sea esto de manera que se pueda probar ni cosa que pueda así luego averiguarse como la provisión lo presupone con otros presupuestos al hecho y práctica dello imposibles (en que está el engaño magnífico) que es presuponer como se presuponen cosas por hacederas, que son imposibles efectuarse por la grande humildad, subjeción, opresión y obediencia de aquestos pobres maceoales, y por la condición, manera y cobdicia desenfrenada de nuestra nación, que en ninguna manera esto allá se podría imaginar cuanto y de la manera que sea; lo cual todo con el auxilio y favor divino iba ya cesando y la cosa se entendiendo y se desentiranizando y la gente maceoal se animando y esforzando y pidiendo su justicia y libertades (por sus libelos de pinturas) por tan buena manera y con tanto silencio (que es el culto de la justicia) que esto es cosa increíble a quien no lo ve y tanta consolación y gozo del ánima para quien en ello entiende que no se siente el trabajo del cuerpo que se rescibe, ni el quedar defraudado en las horas del comer y reposo, porque sus intenciones simplecillas y buenas no queden defraudadas en sus libertades y en la noctoria justicia y derecho que en esto a mi ver tienen, pretenden y piden (con tan buenos modos y maneras y medios, reposo y razonamientos que tienen en lo pedir, que cierto es a mi ver gran vergüenza y confusión para la soberbia nuestra) y también porque no se estén ni perseveren en sus tiranías pasadas en tiempo de Majestad tan Católica. Si el antiguo conturbador

pinturas

Satanás, así ahora con esta nueva provisión todo no lo contaminara y conturbara con que se ha quitado y conturbado quasi toda la esperanza del bien espiritual y temporal que de aquestas gentes en esta tierra se esperaba y defraudado a algunos sanctos varones que en ella (por la ganancia de sus ánimas y de la destos pobrecillos) residen, de casi todo el interese que en ella pretendian, que es instruirlos y encaminarlos como salven sus ánimas y hagan con el favor divino y de Su Majestad por arte y buena y católica industria y policía como esta pobre gente se hagan bastante en los cuerpos para sufrir y llevar adelante la carga y no gemir y al fin morir debaxo della, y para todo esto algo mejor escuela sería a mi ver la de mi parecer que ya debe estar menospreciado, o lo menos olvidado, que no la confusión e infierno de las minas, *ubi nullus ordo sed sempiternus horror inhabitat*, donde estos pobrecillos miserables que así han de ser herrados han de ir a parar y a maldecir el día en que nacieron. Pues quitándoles a estos tales varones (que tantos sudores, vigiliass y trabajos y cansancios han sufrido y sufren por este su solo y sancto interese que así en esta gente pretenden), todo su bien y toda su gloria y esperanza, ya vuestra merced podrá pensar lo que harán que será por ventura desamparado todo por no ver ante sus ojos lástima tan grande y retirarse afuera, a los montes, a llorarla toda su vida y decir lo de Salomón en el Eclesiástico, 4o. Capítulo: *Vidi calumnias que sube sole gerentur et lacrimas innocentum. et neminem consolatorem; nec posse resistere eorum violentiae cunctorum auxilio destitutos; et laudavi magis mortuos quam viventes et feliciorum utroque judicari qui necdum natus est nec vidit mala quae sub sole fiunt*; pues do tantos inconvenientes y perjuicios hay, razón es de abrir los ojos y las puertas al remedio y con ello también la voluntad y entendimiento a la verdad y existencia de los casos y de las cosas y no a las apariencias y que se haga en todo de manera que no sea dar ley a solass las palabras y dejar sin ley las cosas y sin remedio posible, probable practicable, porque el que no es posible ni practicable, no es remedio sino color para el mal, y en esto y en todo se tenga toda circunspección y mucho recatamiento y miramiento, porque donde entre gentes mayormente bárbaras se han de enxerir e introducir de nuevo buenas costumbres y desarraigar las malas y plantarse la fe de nuestra cristiana religión con la esperanza y charidad della, y esto en tierra tan extraña y ajena de semejantes virtudes, y no por sola voluntad sino por una muy fuerte y firme obligación de la bulla del Papa Alexandro concedida a los Reyes Católicos, de gloriosa memoria, que me parece que trae más que aparejada

la bula

execución, cierto gran miramiento y recatamiento y diligencia, es menester. Y la Bula en dos partes, entre otras, dice estas palabras: *Populos hujusmodi insulas et terras diligenter ad christianam religionem suscipiendam inducere velitis et debeatis, (et rursus post pauca): Insuper mandamus vobis in virtute sanctae obdientiae ut (sicut et pollicemini et non dubitamus pro vestra maxima devotione et regia magnanimitate vos esse facturos) ad terras firmas et insulas praedictas viros probos et Deum timentes, doctos, perfectos in fide catholica et bonis moribus inbuendum destinare debeatis omnem debitam diligentiam in praermissis adhibentes.* Y así que cierto sin dubda a mi ver donde tantas cosas y circunstancias se han de mirar y proveer a que se ha de tener respecto, no basta mediana diligencia ni mirarlo así como quiera y como de paso, porque deste poco miramiento y recatamiento nasce el error en las cosas, como cierto no poco notablemente lo dice el cristianísimo doctor Juan Gerson, partida 2a. partic, *xiiii de sollicitudine ecclesiasticorum*, en estas palabras que sin embargo de la prolixidad, no me pareció que se debían dexar de poner aquí, por ser cierto a mi ver muy notables, que dicen así: *Qua in re colligitur unde tam frequens error in moralibus judiciis venit; sunt qui solis intendunt generalibus regulis ut sunt proverbia et auctoritates sanctorum; sunt qui ad sola singularia dant se totos nullam ad [prima] principia resolutionem facientes, quia vel nesciunt vel negligunt, aut toti literales et sine spiritu carnales sunt, vel excaecat eos propria malitia haec aut illa, sunt alii circumspecti simul et prudentes qui singularia caute colligunt et sapienter ad regulas resolvunt generales colligentes pariter quae fuerit ratio datae legis quandoque per elevationem mentis ad regulas divinas quandoque ad humanas primum fit per virtutem quam voca Aristotelis gnomiam, alterum perepikem quam dicere posumus bonam equitatem; et quoniam rarissimi sunt tales circumspecti (requiritur enim cum eruditione longus experientiae usus) non expedit passim ab omnibus querere solidum pro moralibus consilium nec similiter praesumere illud dare quisque debet praesertim non habita cum suis circumstantiis omnibus vera casus formaque queritur.*

Y pues por razón del lugar que indignamente tengo, y por así mandarlo Su Majestad por sus provisiones y Vuestra Merced por sus cartas, es necesario dar parecer más por obedecer y descargar, que no por presumir ni osar, entonces procederá y se hará esto menos mal, según lo dicho, cuando miradas bien todas las circunstancias y hechas todas experiencias, se haga.

CAPÍTULO SEGUNDO

Que los inconvenientes que parece que hay en estas partes en los esclavos de guerra son, en los ya pacíficos, la cobdicia desenfrenada de nuestra nación, y en los por pacificar, su defensa natural que parece que naturalmente tienen contra nuestras violencias, fuerzas, opresiones y mala manera que tenemos con ellos en su pacificación por nuestra cobdicia, para que vistos, se vea como no se deben permitir en esta tierra esclavos de guerra ni de rescate, como estaba muy bien, santa y justamente prohibido por la primera provisión.

Y ASÍ DIGO QUE ATENTO y bien mirado y recatado todo esto en cuanto a la primera provisión y consideraciones que tuvo, segúnd que por ella parece a que me refiero (que la experiencia cierta muestra y ha mostrado ser y haber sido muy justas, santas y verdaderas), cierto a mi ver no merecía ser revocada, sino muchas veces confirmada como cosa tan justa, santa y honesta y muy cierta y verdadera y noctoriamente buena porque así pasa en hecho de verdad como en ella se contiene, y la desenfrenada cobdicia de los que acá pasan, lo causa (que por captivar para echar en las minas a estos miserables, en cuya conservación después de Dios, está la suya propia de ellos mismos, porque sin estos naturales no se pueden sufrir ni conservar día).

A los ya pacíficos y asentados los levantan y siempre han de levantar que rabian, y los han de hacer levantadizos, aunque no quieran, ni les pase por pensamiento, inventando que se quieren rebelar o haciéndoles obras para ello, y para que las piedras no las puedan sufrir como no ha mucho que se vio por la experiencia y no con poco escándalo de todos y más destas plantas tiernas en la fe y de la buena conversión desta tierra, que yo no sé como ésta en ella se hagan y

Motivos de la primera provisión. justos, sanctos y muy verdaderos.

En cuanto a los esclavos que dicen de guerra.

En cuanto a los ya pacíficos.

como crezcan y convalezcan ni vengan en conocimiento della si en nosotros no hallan fe ni seguridad alguna para con ellos; y si de nosotros estas gentes no se fian por nuestro poco sosiego y desenfadada cobdicia, ni sienten que nos fiamos dellos. Y así fue cosa de mucha lástima lo que pocos días ha aconteció sobre otro tanto que les levantaban que se querían levantar, que como los inocentes indios sentían el levantamiento, no suyo contra los españoles, sino de los españoles contra ellos, y contra razón (como después pareció porque nunca se halló cosa alguna contra ellos por muchas diligencias que se hicieron, salvo toda inocencia) tomaban algunos sus hijos y mujeres y pobre axuar y se iban desnudos y desarmados como andan, a guarescer a las casas de los mismos españoles (y porque viesan su inocencia) temblando que no sabían donde se meter y otros de miedo se salían secretamente desta ciudad, y a la sazón aconteció cerca desta ciudad, en Tezcuco, andando la gente española entendiendo en esto, a mi ver *tanquam leo rugiens circuens (sic) quem devoret*, una cosa de notar que pareció como presagio de lo que andaba y después aconteció o por mejor decir permisión divina, si es verdad como lo es y lo dice S. Johan Chrisóstomo, *super Matheum: Quia in omnibus eadem plenitud servatur ut non ab coentu facta putentur, sed Dei providentia intelligantur esse disposita*, que un león asaz grande salió del monte y tomó un muchacho indio en las uñas y andando jugando con él el juego del gato con el ratón para después le comer, a las voces y lágrimas del muchacho que estaba entre los brazos del león, acudió otro indio leñador que estaba cerca y veía lo que pasaba y arrojando al león la hacha de cobre que traía le acertó en la boca y en los dientes, y así el león lastimado y enfrenado de la boca y de la cobdicia, dexó al muchacho sin le hacer mal y se fue; y otro día volvió al regosto hasta las casas o bohío de la morada del padre del mismo muchacho donde hirió y rasguñó a otros muchos indios, los cuales así heridos y mal rasguñados nos traxeron el león muerto al acuerdo, muy alegres, y dician y afirmaban que nunca se había querido ir ni dexar de molestarlos y hacerles mal, hasta que a palos con las coas le mataron. El guardián de Tezcuquo, fray Luis de Fuensalida, maravillado de tal caso y a tal coyuntura en que andaban los españoles contra estos indios, levantándolos que rabiaban y que se querían levantar para dar sobre ellos, cuando así los indios nos traxeron el león muerto, nos escribió maravillándose dello y no sabiendo a que lo atribuir. Lo que entonces aconteció fue que si no se pusiera el freno que se puso en aquel desenfrenamiento de españoles que a la sazón andaba, estovieran hoy

Caso de un león.

muy grand parte de estos naturales, no sólo en las uñas del león, pero en papos de buitres y en la buitrrera de las minas, porque aqueste es el fin destos alborotos y al fin ha de ser el fin y el cabo y destrucción también de toda esta tierra, como lo fue en las Islas e Tierra Firme, si Dios no lo remedia por su piedad. También demás desto, en días pasados vi que vinieron al Acuerdo desta Audiencia, los principales de Mechuacán y traían consigo a dos hijos pequeños del Cazonci, cacique y señor principal que era de toda aquella tierra de Mechuacán y su provincia y casi tan grande como Mutezuma ya defunto, y a otro hijo de don Pedro el que gobierna agora aquella provincia, en nombre de Su Majestad, que es el más principal della, porque también les levantaban los españoles que se querían levantar y sobre ello habían estado presos y corrido asaz peligro de sus personas, y tanto que fue maravilla ser vivos y no ahorcados sin culpa alguna y traían consigo un naguatato de la lengua de México y de Mechuacán por quién nos hablaron; que las lástimas y buenas razones que dixo y propuso, si yo las supiera aquí contar, por ventura holgara vuestra merced tanto aquí de las oír y tuviera tanta razón despues de las alabar, como el razonamiento del Villano del Danubio, que una vez le vi mucho alabar yendo con la corte de camino de Burgos a Madrid, antes que se imprimiese, porque en la verdad parecía mucho a él y va cuasi por aquellos términos, y para le decir no había por ventura menos causa ni razón, por que lo que se me acuerda es que después que nos hobo en el acuerdo muy bien relatado y referido su mala dicha que siempre tenían con sus amos los españoles, en rescebir mal por el mucho amor que les tenían y servicios que les deseaban hacer y en no se fiar dellos cuanto más entendían en los servir y más los deseaban tener contentos, y que aquello ellos vían que lo hacían pensando sacarles así el oro que ellos no tenían; que si así era verdad que ellos no se fiaban dellos, que no era menester prenderlos ni levantarles lo que no hacían, que allí eran venidos aquellos de quien los españoles dician que se tenían, que eran los que presentes estaban, para que les cortasen las cabezas porque sus hermanos y amos los españoles viviesen sin recelo, que ellos eran dello muy contentos, y si esto no quisiesen que también allí traían a los hijos del Cazonci y a un hijo de don Pedro que era lumbre de sus ojos, para que estuviesen en prisión o rehenes con que se asegurasen y dellos también, y de todos hiciesen lo que más quisiesen, que desde allí para ello se ponían en nuestras manos, con tantas lástimas y encarescimientos y buenas maneras de decir, que hizo la plática llorar al naguatato que suelen ser para con

indios, más crueles que Nerón, y de lágrimas no nos lo podía referir ni tampoco despues de referido algunos de nosotros sufrirse sin ellas, y de tal arte que estonces allí algunos de los que allí estábamos acordándonos della, comparamos aquella plática a la del villano del Danubio, en tanta manera fue buena y nos contentó, y en la verdad después informados bien de todo, pareció estar inocentes y sin culpa alguna de lo que les habían levantado, y así se volvieron desta real abdiencia consolados y alegres en sus tierras donde al presente están tan buenos cristianos y tan leales vasallos de Su Majestad y de tan buena voluntad que es para darse muchas gracias a Dios. Aprovechóles mucho la ida que allí fui, y el pueblo Hospital de Sancta Fe que yo allí dexé comenzado, al cual ha dado y da Dios tal acrescentamiento de cristiandad, que en la verdad no parece obra de hombres sino de sólo El, como yo creo cierto que lo es, pues que El solo lo sustenta, al parecer miraculosamente, y aquello pienso que es grand parte de la bondad no creída ni pensada antes muy desconfiada de la gente de aquella tierra. A Dios se den las gracias de todo, pues a El solo se deben.

Lo que he dicho ha sido a fin que por las experiencias se vea el peligro que corren los indios que ya están pacíficos y sujetos, pudiéndose hacer esclavos de guerra, por la nueva provisión y facultad.

En quanto a los que no han sido sujetos ni pacificados.

En quanto a los que nunca fueron sujetos ni requeridos ni pacificados, si queremos también en esto estar recatados y mirar bien lo que pasa, no hay dubda sino que aquestos no nos infestan ni molestan ni resisten a la predicación del Sancto Evangelio, sino defiéndense contra las fuerzas e violencias y robos que llevan delante de sí por muestras, y por adalides los españoles de guerra que dicen que los van a pacificar y estos son los requerimientos que se les dan a entender y que ellos entienden y ven claramente, que son que los van robando e destruyendo las personas, haciendas e vidas, casas, hijos e mujeres, por lo que ven al ojo e por obra, que es su manera de entender, mayormente en defecto de lenguas, que obras de la predicación del Sancto Evangelio, estas no las ven, que a mi ver habían de ser las catorce de misericordia que manda el Evangelio, muy contrarias a las que ven y se les hacen y van haciendo con que sin dubda alguna muy mejor vendrían al conocimiento de Dios y se allanarían y pacificarían sin otro golpe de espada ni lanza ni saeta ni otros aparatos de guerra que los alborota y espanta, porque a las obras de paz y amor, responderían con paz y buena voluntad, y a las fuerzas y violencias de guerra, naturalmente han de responder con defensa, porque la defensa es de derecho natural

y también les compete a ellos como a nosotros, porque las palabras y requerimientos que les dicen, aunque se los digan y hagan los españoles, ellos no los entienden o no se los saben o no se los quieren o no se los pueden dar a entender como deben, así por falta de lenguas como de voluntad de parte de los nuestros para ello, porque no les falte el interese de esclavos para las minas que pretenden por la resistencia, a que tienen más ojo y respecto, que no a que entiendan la predicación o requerimientos, y aunque lo entiendan no creen sino que es engaño y ardid de guerra viendo la gente en el campo tan apercebida y a punto para dar sobre ellos, y las obras y muestras tan contrarias a la paz que les dicen y requieren, y aunque lo crean tienen mucha razón de no se fiar así luego de gente tan estraña a ellos y tan brava y que tantos males y daños les va haciendo; pero entonces vendrían de paz, sin recelo y se faría cuando confinásemos y conversásemos con ellos y viesen y sintiesen nuestras buenas obras y conversación de cristianos, si en nosotros las oviese, y no sólo así se pacificarían, pero conocerían y glorificarían por ello a nuestro Dios y nuestro padre universal y suyo y de todos *qui in coelis est*. Y desto no se tenga dubda que Evangelio es y no puede faltar y palabra de Dios es que puede el cielo y la tierra faltar y ella no; y de aquesto hay en esta tierra muchas y muy ciertas experiencias. Una sola de muchas diré, porque me la acaban agora de decir. Y pasa así, que en la provincia de Guaxaca hay una gente de indios que llaman los mijes, gente dispuesta y no cobarde en su defensa (porque para mí en esta tierra de parte de los indios contra españoles, no hay guerra, que todo lo tengo por defensa natural, bien mirado y entendido lo que pasa) estos fueron guerreados y en la guerra tomaron al cacique dellos y en la toma le dieron una grand cuchillada (como las suelen dar los españoles por solamente probar en ellos como cortan sus espadas) y después se soltó y se fue a los montes donde sus maceoales siempre le sirven y andan con él amontados mucha parte dellos y jamás nunca después acá han querido o por mejor decir, nunca han osado servir a derechas. Este, segúnd parece desea mucho la conversación y habla de españoles y cristianos y por el grand miedo que les cobró y las nuevas de crueldades que dellos oye hasta hoy no se osa fiar dellos, y por gozar de su habla y conversación al seguro, a las cuales es aficionado, tiene este estilo: tiene puestas atalayas y cuando viene por el camino algúnd español que venga solo, sale al camino con muchos halagos y comida que le hace traer y se huelga con el un rato y le avía como mejor puede y se vuelve después al monte; y si vienen muchos españoles

Illic enim timor est ubi intellectus est
mib 2a. ad corry 7º

His enim armis longe compillere reditum ad Christi fidem christiani nominis hostes quorum minis aut armis ut omnia jungam u s presidia nichil ipsa veritate poterimus.

En cuanto a los que dicen de rescate.

juntos, todo el mundo no le hará baxar ni les osa hacer bien alguno porque no se le convierta en mal, resabiado del miedo que concibió de ellos. Yo creo cierto que aquesta gente de toda esta tierra y Nuevo Mundo que quasi toda es de una calidad muy mansa y humilde, tímida y obediente, nactualmente más convendría que se atraxesen y cazasen con cebo de buena y cristiana conversación, que no que se espantasen con temores de guerra ni espantos della, porque de no se fiar de nosotros ni de nuestra mala yacija e conversación que tenemos, les viene el huir y alzarse a los montes por evitar los daños, que es defensa natural, a que nosotros llamamos resistencia pertinaz y queremos hacer ofensa y por esto se les hace la guerra, que más justamente había de ser compasión de los males y dapños, que por no los saber atraer ni pacificar como el Evangelio y la Bula y lo manda, por nuestra grand culpa y negligencia o malicia y cobdicia resciben y de aquí les proceden cuantos males ellos tienen y tendrán, que al fin todos se han de tornar sobre las cabezas de los españoles que lo causan y no lo miran como se debía mirar.

Esto digo porque al cabo por estas inadvertencias y malicias y inhumanidades, esto desta tierra temo se ha de acabar todo que no nos ha de quedar sino el cargo que no tiene descargo ni restitución ante Dios, si El no lo remedia, y la lástima de haberse asolado una tierra y Nuevo Mundo tal como éste. Y si la verdad se ha de decir, nescasario es que así se diga, que untar el caxco y quebrar el ojo, o colorar y disimular lo malo y callar la verdad, yo no sé si es de prudentes y discretos, pero cierto sé que no es de mi condición ni cosa que callando yo haya de disimular, aprobar ni consentir, mientras a hablar me obligare el cargo.

Y esto en cuanto a los esclavos que dicen de guerra, baste; y pluguiese a Dios que bastase.

Pues en cuanto a los esclavos de rescate que dicen, por lo que diré en seguida, cuan sancta, justa, buena y verdadera sea la consideración que acerca dello se tovo en la primera provisión inspirada cierto sin dubda por el Espíritu Sancto (que ahora se revoca por esta segunda), para que no los oviese ni se hiciesen, ni herrasen ni rescatasen, porque por esta vía se hacían muchos esclavos que no lo eran; y cuanta verdad esto sea y quanto de equidad y justicia consigo tenga, y como entre esta gente ningún esclavo que pierda libertad ni ingenuidad haya, y como todos sean ingenuos, como abajo se dirá asaz largo, pues Dios permitió que yo por experiencia cierta lo viese y entendiese y supiese, no como privado, sino como juez en la Audiencia de sus libertades que me está cometida por esta Real Audiencia que hago

cada día *simpliciter et de plano* entre estos indios naturales, sobre sus libertades, donde concurren de muchas e diversas partes gentes muchas, a pedir sus libertades y otras cosas, como quien sale y se escapa de una tan grand tiranía como era en la que hasta ahora (que se ha entendido la cosa) siempre estaban, donde están conmigo, cuatro jueces de los mayores suyos, que ellos entre sí tenían, para que vean lo que que pasa e informen de sus costumbres (*et sciant reprobare malum et eligere bonum*) y donde se les da razón de todo y de las tiranías y corrupciones de costumbres que tenían y se les alaban las buenas, lo cual ellos todo resciben con mucha voluntad y gozo, y confiesan públicamente sus errores y corrigen mucho sus costumbres y huelgan de ser corregidos, y no solamente huelgan, pero aun lo tienen en grand merced y favor que en ello Su Majestad por sus ministros les manda hacer, como todo así se les da a entender, y ellos lo sienten y reconocen mucho y nunca acaban de hacer gracias sobre ello.

Sed quid inter tantos, más vale algo que nada, aunque para que este bien de policía y justicia pueda ser y sea más universal y general, y alcance a todos parte, vea vuestra merced bien el remedio que ya está dicho en mi parecer que allá envié, que por ventura no se hallará tan presto otro que sea tan bastante ni tan necesario ni tan universal ni tan fácil a estos naturales, atenta la calidad y manera de la tierra y naturales deste en todo nuevo mundo, si bien se mirase y no se menospreciase, ni tan aplicado para todo lo nescesario; pero entretanto ya siquiera parescía haberse en esto hallado algúnd camino por do estas gentes viniesen en algúnd buen conocimiento de las cosas divinas y humanas y del bien que es ser sujetos a Su Majestad Católica y a su justicia y del amparo que en ella tienen de la tiranía en que estaban, y si esta nueva provisión todo no lo turbara, de lo cual hasta agora poco caso o ninguno se hacía, porque en cuanto a esto hasta ahora, salvo solamente en cuanto a saberlos muy bien esquilmar hasta sacar sangre y raer hasta lo vivo, casi ningúnd caso se hacía dellos y no sé por qué, siendo como son *a natura* tan dóciles, aunque miento, que sí sé, porque no les conviene que sean tenidos por hombres, sino por bestias, por servirse dellos como de tales a rienda suelta y más a su placer sin impedimento alguno; y así también estarían muy lexos deste bien de policía, todos los que estuvieren derramados por los campos, que son casi todos, salvo estos desta comarca en derredor de México, que están algo más juntos y concurren algunos, como tengo dicho, a estas cosas de justicia, hasta que placiendo a Dios se junten

que es cosa necesaria que se junten en ciudades y no estén ni vivan derramados.

Cyrillus

en pueblos de ciudades grandes donde se les puedan dar ordenanzas buenas que sepan y entiendan y en que vivan, y se pueda tener cuenta y razón con ellos; y no se debe vuestra merced descuidar en cosa de tanto momento e importancia, porque sin ello dubdo yo en estas partes poderse hacer cosa buena ni poderse conservar estos naturales y en esto se haría más de lo que se piensa, porque a causa de estar así derramados y solos por los campos, padescen cuantos agravios y nescedidas padescen y no son bastantes ni suficientes para poder sustentarse así y llevar las cargas que tienen auestas, porque para esto, como tengo dicho en mi parecer que dice San Cirillo, fueron halladas y recogidas las ciudades y policías dellas, *ut civium obsequioso consortio sint non solum sufficientes imo tranquillissimi res humanae*. Como más largamente allí dixere, porque mal puede estar seguro el solo, y mal puede ser bastante para sí ni para otros, el que ninguna arte ni industria tiene ni tuvo ni se le da para ello que bastante sea, sino que por falta desta, muchos y por ventura los más desta gente, se mantienen de raíces y de las yerbas y aunque quieran ganarlo con los ingenios y con los cuerpos, no hallan adonde ni tienen arte ni manera para ello, y así de nescesidad unos a otros se venden veces hay por un puño o celemín o chicubi de maíz, y otros hay comen mosquitos y gusanos y otras cosas semejantes, por falta desta buena industria y policia, siendo en la verdad ingeniosísimos *a natura* para toda arte y grandes vividores, tanto que no se podría creer.

Y no resciba pesadumbre vuestra merced, que esto tengo de inculcar quantas veces se ofresciere y pudiere, porque sé de cierto que en sólo esto está la salud sola y toda desta tierra y naturales della y no menos de los españoles, si lo quisiesen mirar y ver conservada en espiritual y temporal en el servicio de Dios y de Su Majestad y aprovechamiento general y común de todos, así españoles como naturales, esta tierra asaz digna de ser conservada.